



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 15 NOV. 2004

VISTO el Inciso n) del Artículo 62° del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso el Consejo Superior faculta a autoridades, funcionarios y docentes universitarios para suscribir convenios con otras instituciones.

Que es necesario facultar a los Consejos Departamentales a celebrar Convenios de Pasantías.

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Artículo 72°, Inc. p), del Estatuto Universitario le otorga al Rector.

Por ello

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
“AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Facultar a los Consejos Departamentales de los Departamentos de Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología y Centro de Estudios e Investigaciones, para suscribir Convenios de Pasantías “Ad referéndum” del Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 873/04


Dr. María A. Becerra
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Urribe
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES